

Responder a todos   Eliminar  No deseado Bloquear ...

RV: RADICACION MEMORIALES RAD. 026-2018-00829

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

Mar 7/07/2020 11:48 AM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali



MEMORIAL LIQUIDACION 2.p...
121 KB

MEMORIAL 1 - SOLICITUDES....
92 KB

3 archivos adjuntos (1 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

011894 JUL 14 2020
011894 JUL 14 2020
OA-JCMES-AM11-05

fsp/WS

De: Anderson Restrepo. <anderson.restrepoabg@gmail.com>

Enviado: martes, 7 de julio de 2020 11:41 a. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j09ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICACION MEMORIALES RAD. 026-2018-00829

Buenas Días

RADICADO 026-2018-00829

mediante el presente correo me permito radicar 2 memoriales, lo cuales se determinan a continuación:

1. solicitud de remanentes y expedición de oficio
2. memorial por medio del cual aportó liquidacion de credito actualizada.

adicional a lo anterior, anexó un documento adjunto más, el cual es la liquidacion de credito y corresponde al segundo memorial.

Muchas Gracias.

--

ANDERSON RESTREPO.

Abogado - Conciliador en Derecho.

Universidad Católica Luis Amigó - Funlam.

Medellín, Colombia.

Responder | Reenviar

Señor:

JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (actual)

JUZGADO VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE CALI (origen)

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS BERLIN - COOPBERLIN
DEMANDADO: BOLAÑOS TRUJILLO ALVARO
RADICADO: 2018-00829
ASUNTO: APORTE LIQUIDACION DE CRÉDITO Y SOLICITUD DE TÍTULOS

ANDERSON DAVID RESTREPO AGUDELO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.152.452.553, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 330.521 del Concejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS BERLIN – COOPBERLIN, quien funge en calidad de ejecutante en el proceso de la referencia; cordialmente concuro a su despacho de conformidad con el auto que ordeno seguir adelante con la ejecución y al artículo 446 del C.G.P. Por lo que procedo a allegar liquidación de crédito actualizada:

▪ NETO A PAGAR LIQ. DE CREDITO	→		\$ 1'454.280,51
▪ LIQUIDACION DE COSTAS APROBADAS	→	+	\$ 167.792
▪ NETO A PAGAR	→	=	<u>\$ 1'622.075,51</u>

- Después de que el juzgado le imparta el trámite correspondiente a la presente liquidación de crédito solicito que se proceda a la Elaboración y entrega de títulos judiciales que existan en la cuenta de depósitos judiciales a favor del presente proceso, así como los que se llegaren a consignar a favor de la parte DEMANDANTE, **hasta el monto aprobado en la liquidación del crédito y liquidación de costas.**
- **EXPEDIR LOS TÍTULOS A FAVOR DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS BERLIN – COOPBERLIN IDENTIFICADA CON NIT. 830.071.133-6**

Lo anterior para continuar con el trámite pertinente.

Cortésmente,

Anderson Rlo

APODERADO JUDICIAL

ANDERSON DAVID RESTREPO AGUDELO

C. C. 1.152.452.553

T.P. 330.521 del C.S de la J.

e-mail: anderson.restrepoabg@gmail.com

Celular: 311 771 49 85

Señor:

JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (actual)

JUZGADO VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE CALI (origen)

E.

S.

D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS BERLIN - COOPBERLIN
DEMANDADO: BOLAÑOS TRUJILLO ALVARO
RADICADO: 2018-00829
ASUNTO: SOLICITUD DE REMANENTES Y EXPEDICION DE OFICIO

ANDERSON DAVID RESTREPO AGUDELO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.152.452.553, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 330.521 del Concejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS BERLIN – COOPBERLIN, quien funge en calidad de ejecutante en el proceso de la referencia; cordialmente concuro a su despacho para realizar las siguientes solicitudes:

1. El embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar del acá demandado, el señor Álvaro Bolaños Trujillo, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.586.193, dentro del proceso con radicado 002-2016-00098 que adelanta la Cooperativa de Servicios de Occidente – Coopeoccidente en contra del ejecutado, proceso que se tramita actualmente en el **Juzgado Décimo (10) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali – Valle**. Procédase a expedir el correspondiente oficio de embargo de remanentes.

La anterior solicitud se hace en razón a la respuesta emitida por el Juzgado 05 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, el día 13 de noviembre de 2019, la cual fue puesta en conocimiento el día 16 de enero de 2020.

2. Le solicito al despacho se sirva informar si ya se realizó la reproducción y/o el envío del oficio No. 4470 o el pertinente, que comunica al cajero pagador de EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, la orden de trasladar los dineros que en lo sucesivo se recauden por concepto de medidas cautelares y ponerlos a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali, tal como se expresa en el mencionado oficio.
En caso de que el oficio este pendiente para ser retirado, le solicito al despacho se sirva informar y/o asignar la correspondiente cita para poder acceder al despacho y retirar el correspondiente oficio para ser radicado.

La anterior solicitud se sustenta en oficio 4470 del 16 de agosto de 2019; la constancia secretarial de la misma fecha emitida por el juzgado de origen y al memorial radicado el día 24 de octubre de 2019 solicitando la reproducción del mismo conforme a las indicaciones brindadas.

Lo anterior para continuar con el trámite pertinente.

Cortésmente,

Anderson Rpo

APODERADO JUDICIAL

ANDERSON DAVID RESTREPO AGUDELO

C. C. 1.152.452.553

T.P. 330.521 del C.S de la J.

e-mail: anderson.restrepoabg@gmail.com

Celular: 311 771 49 85



www.liquidadorjudicial.com

SERVICIO DE LIQUIDACIONES ÁGIL, PRECISO Y CONFIABLE

Servicio online para liquidar acorde a las normas legales vigentes de obligaciones civiles como créditos de consumo, títulos valores, facturas o cuotas de administración de propiedad horizontal o créditos hipotecarios

Liquidación Número :	LW20189-112719JTW
Fecha de creación:	7/07/2020

Con el código de la liquidación puede verificarla en www.liquidadorjudicial.com

INFORMACIÓN GENERAL DE LA LIQUIDACIÓN

Información de la liquidación

Tipo de liquidación :	Liquidación Simple
Descripción	ALVARO BOLAÑOS TRUJILLO
Inicio de obligación	22/12/2017
Fecha de exigibilidad	02/04/2018
Fecha de liquidación	07/07/2020
Tasa interés remuneratorio	PACTADO
Tasa interés moratorio	IBC
Cantidad de Capitales	2
Cantidad de Abonos	1

Resumen de Liquidación

Total capitales	\$ 1.890.000,00
Total Abonos	\$ 1.332.254,00
Intereses remuneratorios	\$ 0,00
Intereses Moratorios	\$ 896.534,51
Sanciones	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 1.454.280,51

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN - LW20189-1127I9JTW

F.Inicial	Días Remuneratorio	Interés Remuneratorio	Interés de Mora	Interés Máximo	Interés Aplicado	Capital	Abono	Int. Remuneratorio acumulado	Int. Mora acumulado	Saldo
1	22/12/2017	10	0	31,16	0,00	0	0	0,00	0,00	\$0.0
2	1/01/2018	31	0	31,04	0,00	0	0	0,00	0,00	\$0.0
3	1/02/2018	28	0	31,52	0,00	0	0	0,00	0,00	\$0.0
4	1/03/2018	31	0	31,02	0,00	0	0	0,00	0,00	\$0.0
5	1/04/2018	1	0	30,72	0,00	0	0	0,00	0,00	\$0.0
6	2/04/2018	1	0	30,72	30,72	67.500	0	0,00	49,56	\$67,549,6
7	3/04/2018	28	0	30,72	30,72	0	0	0,00	1.437,21	\$68,937,2
8	1/05/2018	1	0	30,66	30,66	0	0	0,00	1.486,69	\$68,986,7
9	2/05/2018	1	0	30,66	30,66	1.822.500	0	0,00	2.871,96	\$1,892,872,0
10	3/05/2018	29	0	30,66	30,66	0	0	0,00	43.044,88	\$1,933,044,9
11	1/06/2018	30	0	30,42	30,42	0	0	0,00	84.317,27	\$1,974,317,3
12	1/07/2018	31	0	30,05	30,05	0	0	0,00	126.502,86	\$2,016,502,9
13	1/08/2018	31	0	29,91	29,91	0	0	0,00	168.521,61	\$2,058,521,6
14	1/09/2018	30	0	29,72	29,72	0	0	0,00	208.951,40	\$2,098,951,4
15	1/10/2018	31	0	29,45	29,45	0	0	0,00	250.394,15	\$2,140,394,1
16	1/11/2018	30	0	29,24	29,24	0	0	0,00	290.247,63	\$2,180,247,6
17	1/12/2018	31	0	29,10	29,10	0	0	0,00	331.261,68	\$2,221,261,7
18	1/01/2019	31	0	28,74	28,74	0	0	0,00	371.827,17	\$2,261,827,2
19	1/02/2019	28	0	29,55	29,55	0	0	0,00	409.376,97	\$2,299,377,0
20	1/03/2019	31	0	29,06	29,06	0	0	0,00	450.335,01	\$2,340,335,0
21	1/04/2019	30	0	28,98	28,98	0	0	0,00	489.881,45	\$2,379,881,5
22	1/05/2019	31	0	29,01	29,01	0	0	0,00	530.783,47	\$2,420,783,5
23	1/06/2019	30	0	28,95	28,95	0	0	0,00	570.293,76	\$2,460,293,8
24	1/07/2019	31	0	28,92	28,92	0	0	0,00	611.083,69	\$2,501,083,7
25	1/08/2019	15	0	28,98	28,98	0	0	0,00	630.856,91	\$2,520,856,9
26	16/08/2019	1	0	28,98	28,98	0	1.332.254	0,00	632.175,13	\$1,189,921,1
27	17/08/2019	15	0	28,98	28,98	0	0	0,00	12.448,98	\$1,202,370,1
28	1/09/2019	30	0	28,98	28,98	0	0	0,00	37.346,94	\$1,227,268,1
29	1/10/2019	31	0	28,65	28,65	0	0	0,00	62.815,76	\$1,252,736,9
30	1/11/2019	30	0	28,55	28,55	0	0	0,00	87.383,09	\$1,277,304,2
31	1/12/2019	31	0	28,37	28,37	0	0	0,00	112.627,62	\$1,302,548,8
32	1/01/2020	31	0	28,16	28,16	0	0	0,00	137.706,58	\$1,327,627,7
33	1/02/2020	29	0	28,59	28,59	0	0	0,00	161.488,11	\$1,351,409,2
34	1/03/2020	31	0	28,43	28,43	0	0	0,00	186.779,90	\$1,376,701,0
35	1/04/2020	30	0	28,04	28,04	0	0	0,00	210.958,17	\$1,400,879,3
36	1/05/2020	31	0	27,29	27,29	0	0	0,00	235.348,25	\$1,425,269,4

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN - LW20189-112719JTW

F.Inicial	Días Remuneratorio	Interés de Mora	Interés Máximo	Interés Aplicado	Capital	Abono	Int. Remuneratorio acumulado	Int. Mora acumulado	Saldo		
37	1/06/2020	30	0	27,18	27,18	0	27,18	27,18	0,00	258.870,78	\$1.448.791,9
38	1/07/2020	7	0	27,18	27,18	0	27,18	27,18	0,00	264.359,38	\$1.454.280,5



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

LA OFICINA DE APOYO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI:

De conformidad con el artículo 446 y en concordancia con el artículo 110 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días.

CONSTANCIA. 21 de Julio de 2020. En la fecha y siendo las 8:00 a.m., fijo en **Lista de Traslado No. 044.**

El Secretario,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

Según lo anterior, cabe advertir que de conformidad con lo hoy dispuesto en el Art. 110 del Código General del Proceso, todo traslado que deba surtirse por secretaria no requerirá auto, ni constancia en el expediente.